

Proyecto de Ley N° 10432/2024-CR

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIDAD
EJECUTORA EN EL DEPARTAMENTO DE
UCAYALI.



PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** del Grupo Parlamentario de Podemos Perú, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA UNIDAD EJECUTORA EN EL DEPARTAMENTO DE
UCAYALI.**

Artículo 1. Del objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Ucayali, mediante la creación de una Unidad Ejecutora en dicha Región.

Artículo 2. – De la Creación de la Unidad Ejecutora en el Departamento de Ucayali

Se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora: Frente Policial Ucayali en el Pliego 007 Ministerio del Interior, sujeta al presupuesto institucional del pliego correspondiente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y para tal efecto, su creación, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujeta a la normatividad vigente.

Lima, marzo de 2025

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

Andrés Ordoñez

Edwin Teles Montes

1
Cristóbal Guevara

Fuente Calle
Jorge Arellano
Luis Pos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

Las unidades ejecutoras en el Perú son concebidas como las entidades con la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución de proyectos y programas específicos dentro del Estado. Al ser las unidades ejecutoras entidades encargadas de la ejecución de proyectos de un pliego mayor estas pueden estar adscritas a ministerios, organismos públicos o entidades descentralizadas.

La función principal de las unidades ejecutoras es gestionar los recursos financieros, humanos y materiales que se requieran para cumplir con los objetivos y metas establecidos en los proyectos y programas a su cargo. No cabe duda que para cumplir dicho encargo su labor incluye la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades, así como la rendición de cuentas ante las autoridades correspondientes.

El Ministerio de Economía y Finanzas identifica a las unidades ejecutoras mediante un código único, que es conocido como el código de unidad ejecutora. Dicho código es utilizado para facilitar la identificación y control de las entidades, así como asegurar la transparencia en la gestión de los recursos y contribuir al cumplimiento de normativas legales y administrativas.

El Decreto Legislativo 1440, "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", en su artículo 9° define y desarrolla las competencias y actividades de las Unidades Ejecutoras de la siguiente manera:

"Artículo 9. Unidad ejecutora"

9.1 La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces.

9.2 La Unidad ejecutora puede realizar lo siguiente:

- 1. Determinar y recaudar ingresos.*
- 2. Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable.*
- 3. Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas.*
- 4. Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas.*
- 5. Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano".*

EL PROBLEMA

Pese al gran dimensión territorial del departamento de Ucayali y la solidez del gobierno regional de Ucayali, la Policía de Ucayali pertenece a la Unidad Ejecutora 035, que corresponde a la Región Policial Huánuco - San Martín – Ucayali, cuya sede se encuentra en el departamento de Huánuco.

Es decir, que los responsables de planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar, ejecutar y evaluar las actividades operativas y administrativas de la Región Policial de Ucayali, como unidad ejecutora, no se encuentran dentro del departamento de Ucayali, sino que sus decisiones se toman desde otro departamento y bajo la influencia de otro gobierno Regional.

En tal sentido, es muy difícil que se pueda combatir la inseguridad ciudadana por lo que la tasa de criminalidad en Ucayali que ha ido incrementando de forma sostenida. Según el Informe de Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia del primer trimestre de 2024, Ucayali registró 1,434 denuncias por comisión de delitos, lo que representa una tasa de 1,1% . En comparación con el mismo período del año anterior, la variación porcentual fue de 29,7%.

Es así que podemos resaltar que los medios de comunicación resaltan que los siguientes delitos son los más comunes

- Delitos contra el patrimonio: Robos y hurtos han sido un problema persistente en la región.
- Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar: La región ha registrado casos de violencia doméstica y familiar.
- Trata de personas: La trata de personas es un delito grave que ha sido reportado en la región.
- Micro comercialización de drogas: La región ha registrado casos de venta y distribución de drogas ilícitas.
- Hallazgo de laboratorio de drogas: Recientemente, la Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas encontró un laboratorio de drogas en la región, junto con dispositivos de comunicación y armas.

PROPUESTA

Durante las ultimas semanas de representación y frente a la preocupación de casi todas las autoridades se ha visibilizado el problema de la falta de autonomía de las autoridades policiales pues al pertenecer a una unidad ejecutora que se encuentra en otro

departamento, se hace burocrático y fuera de la realidad los planes operativos para enfrentar la criminalidad.

Por tal motivo se propone que se cree una Unidad Ejecutora en el departamento de Ucayali otorgándole el presupuesto que le corresponde dentro de la unidad a la cual se encuentra actualmente adscrita.

En tal sentido, se propone el siguiente texto:

"Se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora: Frente Policial Ucayali en el Pliego 007 Ministerio del Interior, sujeta al presupuesto institucional del pliego correspondiente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y para tal efecto, su creación, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujeta a la normatividad vigente".

Esta propuesta se enmarca dentro los supuestos establecidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", que establece:

Artículo 68. Creación y cierre de unidades ejecutoras

68.1 Las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos de las políticas públicas y la contribución a la mejora de la calidad del servicio público.

(...)

68.3 La creación de unidades ejecutoras se efectúa con cargo al presupuesto institucional del Pliego proponente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

68.4 La Dirección General de Presupuesto Público establece mediante directiva, los requisitos técnicos que debe sustentar cada Pliego en sus solicitudes de creación o cierre de unidades ejecutoras y los plazos de implementación, la cual debe incluir los siguientes criterios:

- 1. Especialización Funcional, cuando la Entidad cuenta con una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad.*
- 2. Cobertura del servicio, cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la Entidad.*
- 3. Contar con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES).*
- 4. Capacidad operativa, la Entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para la implementación de la unidad*

ejecutora, no pudiendo demandar recursos adicionales.

68.5 Excepcionalmente, se podrá tomar en cuenta como criterio los factores geográficos cuando la ubicación geográfica limita la adecuada prestación y administración del servicio público en cuyo caso se podrá exonerar de cualquiera de los requisitos definidos en el párrafo 68.4.

II. EL EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La norma propuesta específicamente no plantea cambio alguno en la legislación, sin embargo, al tratarse de una norma con efectos presupuestales, incidirá en la ejecución de la Ley de Presupuesto y todas las directivas al respecto.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no generará ningún costo adicional al erario nacional, dado que el mismo texto es claro en indicar:

"Se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora: Frente Policial Ucayali en el Pliego 007 Ministerio del Interior, sujeta al presupuesto institucional del pliego correspondiente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y para tal efecto, su creación, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujeta a la normatividad vigente".

Los sectores beneficiados con la norma son los pobladores de Ucayali que podrán gozar de la autonomía normativa y operativa de la Policía Nacional en el ámbito regional.

Sectores perjudicados con la norma, no existen porque la idea es mejorar la gestión de los actores, para el incremento de la eficiencia del Estado.

IV. LA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

Este proyecto está alineado, como debe de ser con la agenda legislativa nacional y las políticas nacionales e internacionales a nivel de macro y micro estructura.

a. Agenda Legislativa – Resolución Legislativa 002-2023-2024 - CR

El presente proyecto es concordante con

POLITICA DE ESTADO N° 7. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

TEMAS O PROYECTOS DE LEY:

(...)

18. MEDIDAS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CIVISMO

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA VINCULADAS AL TRANSPORTE

(...)

26. NORMATIVA VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

b. **Agenda 2030 – Naciones Unidad para el Desarrollo Sostenible.**

Resueltos a poner fin al hambre y a la pobreza al 2030, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tenga la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantó 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y Bienestar
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y no Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
10. Reducción de Desigualdades
11. **Ciudades y Comunidades Sostenibles**
12. Producción y Consumo Responsables
13. Acción por el Clima
14. Vida Submarina
15. Vida de Ecosistemas Terrestres
16. **Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**
17. Alianza para Lograr Objetivos

c. **Acuerdo Nacional**



El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país. Estas, proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y afirmar su gobernabilidad democrática.

De las cuales, este proyecto, busca:

(..)

7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
9. Política de Seguridad Nacional.

la optimización de la calidad de vida de los habitantes, mediante la mejora de la eficiencia del uso del recurso público y la mejora de la productividad social y económica.

Lima, enero de 2025